



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N°163-2022-UNIFSLB/CO

Bagua, 9 de noviembre de 2022

VISTO:

El Oficio N.º 901-2022-UNIFSLB/CO/VPA de 3 de noviembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N.º 27444, referido al Principio de Legalidad, señala: *"las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria; establece que: *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico"*;

Que, conforme al artículo 1º de la Ley N.º 29614, se crea la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua (en adelante, la Universidad), como persona jurídica de derecho público interno, con sede en el Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas.; cuyo fin es atender la formación profesional integral, la investigación científica y las actividades de extensión cultural propias de la zona;

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, estable que: *"aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector;*

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N.º 148-2022-UNIFSLB/CO de 19 de octubre de 2022, se aprobó el concurso público de méritos para nombramiento docente 2022-I

Que, mediante oficio N.º 901-2022-UNIFSLB-CO/VPA de 3 de noviembre de 2022, el Vicepresidente Académico solicita al despacho de la Presidencia la conformación del Jurado Calificador para el concurso público de méritos de nombramiento docente 2022-I, para la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, la que está integrada por las siguientes personas:

Dr. Manuel Emilio Milla Pino	: Presidente
Dr. Edwin Adolfo Díaz Ortiz	: Secretario
Dr. Guido Elar Ordoñez Carpio	: Vocal
Alumno Frank Anderson Torres Quiróz	: Veedor



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N°163-2022-UNIFSLB/CO

Bagua, 9 de noviembre de 2022

Que, visto en el Acta de Sesión extraordinaria N.º 31-2022-UNIFSLB/CO, de fecha 8 de noviembre de 2022, habiendo sesionado la Comisión Organizadora en pleno luego de analizar el contenido de los párrafos glosados, el pleno, por **Unanimidad acordó: APROBAR** la conformación del Jurado Calificador para el concurso público de méritos de nombramiento docente 2022-I, para la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso a las facultades conferidas por la Ley Universitaria N.º 30220, Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento administrativo General, la Resolución Viceministerial N.º 244-2021 MINEDU, la Resolución Viceministerial N.º 109-2022-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la conformación del Jurado Calificador de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, para el concurso público de méritos de nombramiento docente 2022-I, para la Escuela Profesional de Ingeniería Civil

Dr. Manuel Emilio Milla Pino	: Presidente
Dr. Edwin Adolfo Díaz Ortiz	: Secretario
Dr. Guido Elar Ordoñez Carpio	: Vocal
Alumno Frank Anderson Torres Quiróz	: Veedor

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR** la presente resolución a los interesados y estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE;

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Dr. JORGE LUIS YANGALI VARGAS
Presidente (a) de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Abog. José del Carmen Santos Vilchez
SECRETARIO GENERAL
CAL. N° 20636